

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL", Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA POR EL ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y POR EL C. BEQUER ALBERTO GARCÍA FLORES, DIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "MUNICIPIO DE CAJEME", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

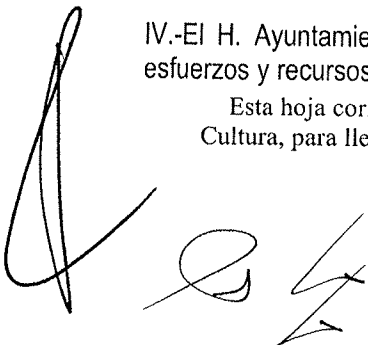
I.- Con fecha 15 de junio de 2004, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sonora, celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sonora, por virtud del cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referían a la preservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como el fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de la cultura y las artes en el Estado de Sonora. En las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio citado, se estableció que el Instituto Sonorense de Cultura, sería el órgano del Estado encargado de concertar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.

II.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de fondos municipales para el desarrollo cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito de municipio de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III.- El 15 de junio de 2004 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sonora celebraron el primer acuerdo específico de ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales, dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sonora y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Quinta del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

IV.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la Coordinación Institucional, como parte

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Cajeme y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del 18 de marzo de 2014.





fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.

V.- Es del interés de ambas instituciones gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal a los habitantes del Municipio de Cajeme, Sonora.

DECLARACIONES

PRIMERA: Del "FONDO MUNICIPAL"

- a) Que el Instituto Sonorense de Cultura, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con su decreto de creación publicado en el boletín oficial del estado, el día 26 de diciembre de 1988.
- b) Que el programa estatal de cultura 2009-2015, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencias federales, estatales y municipales.
- c) Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades legales necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el artículo 9º, fracción I del Decreto de Creación del Instituto Sonorense de Cultura, así como con el contenido de la cláusula I, II, del acuerdo que estableció las bases y el funcionamiento del Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sonora.
- d) Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en Avenida Obregón No. 58, entre Yañez y Garmendia, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- Del "MUNICIPIO DE CAJEME"

- a) Es una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de administrar libremente su hacienda, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Pùblicos del Estado Libre y Soberano de Sonora y el artículo 2 de la Ley de Gobierno Administración Municipal.
- b) Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y el H. Ayuntamiento de Cajeme, el Presidente Municipal, es el Titular de la Administración Municipal, el cual entre sus facultades tiene cumplir y hacer cumplir la Ley antes mencionada.
- c) Que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción V, y 81 ambos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal así como en el acuerdo número 17 contenido en el acta 4 derivada de la sesión del Ayuntamiento de Cajeme, celebrado el día 16 de Octubre de 2012 y acreditan la personalidad con la que comparecen de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cajeme Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, mediante acta número 1, derivada de la sesión de carácter solemne del Ayuntamiento de Cajeme, celebrada el día 16 de Septiembre de 2012, con motivo de la instalación del ayuntamiento por el periodo constitucional 2012-2015, el Dr. Antonio Alvidrez Labrado, Secretario del H. Ayuntamiento de

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Cajeme y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del 18 de marzo de 2014.

Cajeme, mediante acta número 2, de fecha 16 de Septiembre de 2012 y Director de Cultura Municipal el C. Bequer Alberto García Flores con nombramiento oficial de fecha 16 de Septiembre de 2012.

d) Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio en 5 de Febrero e Hidalgo, Col. Centro, en Ciudad Obregón, Sonora.

TERCERA.- De "LAS PARTES"

a) Establecer una estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y

b) Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que para los efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

a) El "MUNICIPIO DE CAJEME", previo acuerdo de cabildo, integra un Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).

b) El "FONDO MUNICIPAL" brinda los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA: Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, a fin de que se definan y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA: La celebración del presente Convenio, representa una erogación económica para "EL MUNICIPIO DE CAJEME", de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N), en la ejecución del citado convenio.

De acuerdo a lo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera:

- "EL MUNICIPIO DE CAJEME" aportará: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- "EL FONDO MUNICIPAL" aportará: \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N).

"EL MUNICIPIO DE CAJEME" realizará su aportación a "EL FONDO MUNICIPAL" a más tardar el 15 de marzo de 2014 a la cuenta fiduciaria a nombre del Instituto Sonorense de Cultura No. 7563592, de la sucursal 111 de Banamex, Clabe 002760011175635925, instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2014.

CUARTA: Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

a) El "FONDO MUNICIPAL" brinda el seguimiento y la evaluación al "MUNICIPIO DE CAJEME" de "EL PROGRAMA".

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Cajeme y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del 18 de marzo de 2014.

b) "EL MUNICIPIO DE CAJEME", por medio del Presidente Municipal, designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, referido en la cláusula primera, inciso a).

c) El "FONDO MUNICIPAL" designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Sonora, referido en la cláusula primera, inciso a), al Director del Instituto Sonorense de Cultura, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.

QUINTA: "EL FONDO MUNICIPAL", y "EL MUNICIPIO DE CAJEME" están de acuerdo en dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en donde se determina que en toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción relacionada con "EL PROGRAMA" deberá incluirse la siguiente leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales.


SEXTA: El presente convenio tiene vigencia por el período comprendido del 15 de agosto de 2014 al 14 de agosto del 2015, para ejercer recursos en proyectos aprobados por la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal de Sonora.

SEPTIMA: En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglarán de común acuerdo, evitando llegar a la vía judicial.

OCTAVA: Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de marzo del 2014.

POR "EL FONDO MUNICIPAL"

"POR EL MUNICIPIO DE CAJEME"




LIC. MARIA DOLORES CORONEL GANDARA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE
DE CULTURA Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE
COLABORACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA EL
DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE
SONORA.



ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN R.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA



DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME,
SONORA



C. BEQUER ALBERTO GARCÍA FLORES
DIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA

Esta hoja corresponde a la firma de convenio entre el Municipio de Cajeme y el Instituto Sonorense de Cultura, para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Cultural Municipal de fecha del 18 de marzo de 2014.

